



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - GIRÓN - PIEDEQUERA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida las Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

DAMB-SAM- 1 - 1

Bucaramanga, 1

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta a oficio Rad. AMB No. 1517 de 2016

Cordial saludo,

En atención al asunto en referencia, y para atender la solicitud presentada ante esta Entidad, al verse afectados los residentes del entorno, por las emisiones atmosféricas generadas durante el proceso de fundición de metales, ubicado en carrera 19 N° 11 – 85 del barrio San Francisco, funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental Metropolitana realizaron visita de seguimiento para verificar la presunta afectación ambiental denunciada.

Durante la visita se pudo evidenciar el proceso de fundición de metales [Plata (Ag)], el cual cuenta con un horno que utiliza como combustible gas natural, y que para el control de las emisiones generadas en el proceso cuenta con dos filtros y un ducto.

Teniendo en cuenta lo anterior la Autoridad Ambiental Urbana requirió que en un plazo perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del recibido del presente oficio, remita a esta Entidad, la descripción del proceso industrial realizado, características técnicas de la fuente de emisión, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, e indicación de sus materiales, medidas y



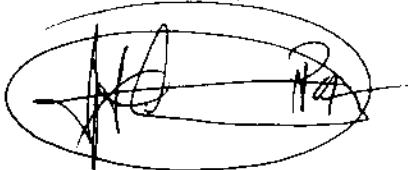
características técnicas, materias primas, combustibles y otros materiales utilizados.

Lo anterior sin perjuicio de las competencias de las demás autoridades administrativas encargadas de establecer la compatibilidad, viabilidad y demás requerimientos legales para el desarrollo de estas actividades en la zona.

Finalmente, esta Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, realizará el respectivo seguimiento a los requerimientos efectuados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, so pena de iniciar las respectivas actuaciones administrativas a que haya lugar.

Cualquier aclaración o inquietud con gusto será resuelta.

Atentamente,



HELBERT PANQUEVA

Coordinador de Aseguramiento Legal

Proyectó	Ing. Martín Rondón	C. Grupo Protección Calidad del Aire
Revisó	Ing. Oscar Armando Piscioti	T. O. Grupo Protección Calidad del Aire
Oficina Responsable	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM	

